



Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.



Organización de los Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

Organización de los Estados Americanos

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Lic. José Miguel Insulza Salinas

Secretario General.

Presente.

3 de diciembre de 2012

Salvador Ortega López en mi calidad Ombudsman Empresarial y Presidente de Unidad Industrial Iztapalapa A.C., organización de la sociedad civil con registro y reconocimiento ante la Organización de los Estados Americanos y con el compromiso adquirido como tal, con fundamento en los artículos 41 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 6 y 26 de la Carta Democrática Interamericana y en la resolución CP/759 "Directrices para la participación de la sociedad Civil en las actividades de la OEA" expongo lo siguiente:

En virtud del mandato contenido de la Organización de los Estados Americanos, y a fin de realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, que establece dentro de los principios esenciales, promover por medio de la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural, así como erradicar la pobreza.

Con fundamento en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las "Directrices para la participación la sociedad Civil en las actividades de la OEA"; y con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos mediante la propuesta de ampliación de la protección de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales en la región; asimismo, la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión

<http://www.jornada.unam.mx/2012/04/04/capital/030n1cap>



Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.



Organización de los Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

Interamericana de Derechos Humanos para el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en específico el capítulo IV del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se expone ante ese H. Consejo Permanente lo siguiente:

La ampliación de los Derechos Humanos Económicos, de conformidad con el artículo 22 del **Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"**, dicha ampliación será un eje medular e impulsor de los demás derechos reconocidos en el Protocolo, como lo son: el de la salud, alimentación, educación, trabajo, cultura, ambientales, ya que al proteger a las Pequeña y Medianas Empresas, se fomenta un derecho humano fundamental el Derecho al Desarrollo y se contribuye al gasto público.

En efecto el OMBUDSMAN sectorial trabajará en beneficio del pueblo en unión con la sociedad civil organizada para coadyuvar y velar dentro del sector privado a los gobiernos de los tres niveles.

Así cómo servir como un contrapeso en cada país y así el gasto público llegue a más población en los servicios básicos como ya los mencionamos anteriormente y se tendrá una economía más dinámica y justa en cada nación del hemisferio y por ende una justicia social más democrática en todas las naciones la protección a las pequeñas y medianas empresas son personas morales que han sido formadas por personas físicas para buscar un medio de subsistencia y por ende crecen se desarrollan y dan fuentes de empleo 9 de cada 10 en la región y además de no ser una carga para el gobierno pagan impuestos ese es la gran beneficio social de nuestro sistema occidental que a cada quien se le da lo que le corresponde de acuerdo a su trabajo y preparación y actitudes que cada uno tiene para dar a la sociedad en general.

En virtud de lo anterior solicitamos a la Organización de los Estados Americanos, por medio de la comisión interamericana que promueva esta nueva figura en todo el hemisferio.

<http://www.jornada.unam.mx/2012/04/04/capital/030n1cap>



Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.



Organización de los Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

Asimismo, queremos reconocer y darles las gracias después de nuestra intervención el pasado 1o de noviembre de nuestra sociedad civil a través de su servidor en este mismo foro a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, seccionó y autorizó en su comunicado de prensa 134/12 del 16 de noviembre del presente, esta nueva unidad para atender los derechos económicos nombrando a la Comisionada Rose Marie Antoine para atender la problemática, nos complace y les reconocemos el esfuerzo de esta Comisión Interamericana de Derechos Humanos por impulsar esta vertiente de Derechos Humanos.

Por otra parte, se enfatiza que los días 16 y 17 de noviembre se llevó a cabo en Cádiz la declaración por las jefas y jefes de estado y de gobierno en sus respectivos países en el marco de la XXII cumbre iberoamericana, que incluyeron a las Pequeña y Medianas Empresas, por su importancia en cada uno de los países en el desarrollo de los mismos.

Entendido el derecho al desarrollo como un derecho inalienable y un pilar del mejoramiento constante del ser humano se genera la idea y el deber de los estados de formular políticas de desarrollo nacional, así como el deber de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para lograr la eficaz y plena realización de este derecho fundamental, asimismo la obligación a cargo del estado de eliminar los obstáculos que impidan el disfrute del derecho humano mencionado.

Considerando que el derecho humano al desarrollo fue adoptada en la declaración de la asamblea general de las naciones unidas, 41/128 el 4 de diciembre de 1986 y que los estados deben cumplir y hacer cumplir el derecho fundamental al desarrollo.

En efecto lo anterior se propone en virtud de que en mi país se han denunciado muchos cobros excesivos por parte de la por parte de la paraestatal Comisión Federal de Electricidad, generando con ello una violación a los derechos humanos económicos, por señalar algunos casos, "el negocio que por años permitió una señora Cristina Sánchez mantener a su familia, un molino de nixtamal, se transformó en una deuda impagable, lo cual la llevó a despedir a sus empleados e iniciar un peregrinar para aclarar un cobro por el suministro de luz, que asciende a 239 mil pesos, el cual hasta la fecha no ha logrado cubrir.

<http://www.jornada.unam.mx/2012/04/04/capital/030n1cap>



Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.



Organización de los Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

Situación similar enfrenta Óscar Palacios, quien en febrero de 2012 recibió el oficio Programa especial de pérdidas, en el cual se le notifica un adeudo por 84 mil pesos, a pesar de que está al corriente en los pagos.

Asimismo, la autoridad hacendaria por conducto del SAT, ha incrementado la carga impositiva en forma excesiva, sirve de apoyo a lo dicho como lo recomienda la investigación y los hallazgos del sondeo de la OEA al sector privado en la cual éstas son las mas afectadas por la inseguridad jurídica, además de el crimen organizado, se debe de crear un ente que regule y califique los gobiernos federales, estatales y municipales.

Lo anterior tiene fundamento, en el Estado Mexicano hace falta una regulación precisa y una figura institucional que defienda a las Pequeñas y Medianas Empresas; en estos tres años que tengo de OMBUDSMAN empresarial, he intervenido en defensa de las empresas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los abusos de esta autoridad hacendaria, al requerir a los contribuyentes documentos, comprobantes y estados de cuenta de terceras personas, al ser revisadas por dicha autoridad, violando de esta forma garantías tuteladas por instrumentos internacionales y por la Constitución Federal; asimismo, la diversa autoridad denominada Comisión Federal de Electricidad, ya que están visitando a las Pequeñas y Medianas Empresas para medirles su gasto de energía sin haber una razón de por medio y una orden debidamente fundada y motivada, inobservando con dicho actuar el derecho de audiencia y el derecho a la privacidad, tutelados en el Máximo Ordenamiento de la Nación.

En el mismo sentido, las Pequeñas y Medianas Empresas al requerir el servicio para aumentar la carga o simplemente contratar un nuevo servicio a las autoridades en comento, le solicitan a la empresa instalaciones que debe donar y además un depósito de dos meses de consumo de energía sin justificárselo al usuario, generando un acto arbitrario de autoridad con dichas trabas burocráticas, violando así no solo derechos humanos, sino también impidiendo el desarrollo económico de dichas empresas y por ende el social.

<http://www.jornada.unam.mx/2012/04/04/capital/030n1cap>



Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.



Organización de los Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

Otro ejemplo de lo anterior es el caso de la Comisión Nacional del Agua, que no facilita la regularización de pozos de agua en el país y con tantas trabas y burocracia, y no saber la cantidad de agua que se está extrayendo de los mantos acuíferos, crean incertidumbre para la nación y al usuario, de la misma forma dependencias a nivel municipal que prestan el servicio de agua potable en los municipios y en el Valle de México, actúan de manera irracional, en virtud de que las cuotas son excesivas emitiendo boletas de gasto fijo hasta un mil por ciento, ignorando el gasto real del consumo de agua; aunado a que en muchos casos ni siquiera se suministra el servicio de agua. Asimismo, se destaca que en muchos de los casos no se sigue la cultura de premiar al que menos desperdicie el agua, como debería de ser para fomentar la cultura del cuidado de ese vital líquido.

Por otro lado, se enfatiza que el gobierno federal en forma unilateral incrementa constantemente el precio de la gasolina, el gas, la energía eléctrica y las tarifas del agua, sin considerar a la sociedad civil, violando con dichos actos arbitrarios el tratado de París, de que nadie está por encima de los derechos del pueblo, así como la carta democrática interamericana en sus artículos 6 y 26, con los cuales se comprometió el Estado Mexicano a integrar a la sociedad civil para coadyuvar en el cumplimiento de los Derechos Humanos. En el Estado Mexicano al cual pertenezco, el 10 de junio del 2011, se modificaron 11 artículos de nuestra Constitución Federal para darle más reconocimiento y protección al ciudadano para participar en las decisiones de la nación, ya que el país es de todos y no nada más de la clase política.

Así como también lo demuestra y recomienda la investigación de los hallazgos del sondeo de la OEA del 13 de marzo de 2012, respecto del sector privado, en la cual afirma que la Pequeñas y Medianas Empresas son las más afectadas por la inseguridad jurídica y también por el crimen organizado, razón por la cual se propone crear una figura (Ombudsman Sectorial) que vigile, supervise y califique a los gobiernos federales, estatales y municipales; exhibiendo especialmente a los que no cumplan por los medios de comunicación.

<http://www.jornada.unam.mx/2012/04/04/capital/030n1cap>



Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.



Organización de los Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

En suma se propone lo siguiente: se contemplen los Derechos Económicos y Sociales vulnerados en todo el hemisferio, ya que afectan a los derechos de la micro y pequeña empresa a sus socios y sus trabajadores, violando el derecho al desarrollo aprobada el 03 de abril de 2006 por la Organización de las Naciones Unidas ONU; se amplíe el espectro del Capítulo IV del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que se analice de manera objetiva e integral la situación de los Derechos Humanos en todos los Estados de la región, independientemente de que sean estados parte o no de los instrumentos interamericanos de derechos humanos; se analice la propuesta de la figura del OMBUDSMAN SECTORIAL, para la defensa de los Derechos Humanos Económicos y Sociales.

Presidente

C.E. Salvador Ortega López.

Ombudsman Empresarial